

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9696** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 6/03/14 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de WRANGENL, S.L. bajo el n.º de Autos 464/11 por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º: - Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: Don ÁNGEL TRIANA TORIBIO con domicilio en calle CASTELLO n.º 44 2.º A, MADRID 28009.

Madrid, 6 de marzo de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140011073-1